

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de las Entidades Federativas
(FAFEF)

RAMO GENERAL 33

Cuenta Pública 2023



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Marco de Referencia

MR-FAFEF

Índice

| | |
|---|----|
| GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS | 7 |
| PRESENTACIÓN | 9 |
| CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES | 11 |
| Antecedentes | 11 |
| Especificaciones generales del fondo | 12 |
| Importancia del fondo en el sector | 14 |
| El FAFEF en el gasto federalizado | 14 |
| Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) | 15 |
| Asignación de los recursos del FAFEF a las entidades federativas | 16 |
| Importancia de los recursos del FAFEF en las finanzas estatales | 19 |
| CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF | 23 |
| Estrategia de Fiscalización | 23 |
| Objetivo de las Auditorías | 23 |
| Criterios de Selección | 23 |
| Procedimientos de Auditoría | 23 |
| Marco Jurídico | 25 |
| Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones | 26 |
| CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF | 27 |
| Número de Auditorías | 27 |
| Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización | 27 |
| Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas | 28 |
| Monto por Aclarar | 29 |
| Monto por Aclarar Respecto de la Muestra Auditada | 31 |
| Principales Observaciones vinculadas con el Monto por Aclarar | 32 |
| Principales Observaciones no vinculadas con el Monto por Aclarar | 34 |
| Cumplimiento de Transparencia y Evaluación de la SHCP | 35 |
| Oportunidad en el Ejercicio del Gasto | 35 |
| Destino del Ejercicio de los Recursos | 38 |

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF | 41 |
| Análisis comparativo del saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e inversión de infraestructura física de 2015 a 2023 | 41 |
| Consideraciones importantes de la revisión de la Cuenta Pública 2023 | 43 |
| Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico | 43 |
| Buen Gobierno | 44 |
| Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) | 44 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 47 |
| ANEXOS | 49 |

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ASF

Auditoría Superior de la Federación.

AEGF

Auditoría Especial del Gasto Federalizado.

FAFEF

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social.

RFP

Recaudación Federal Participable.

PAEF

Programa de Apoyo a las Entidades Federativas.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PIB

Producto Interno Bruto.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual.

SNF

Sistema Nacional de Fiscalización.

PAAF

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización.

TESOFE

Tesorería de la Federación.

PAE

Programa Anual de Evaluación.

SF

Secretaría de Finanzas.

CP

Cuenta Pública.

PEFCF

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PO

Pliego de Observaciones.

PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

R

Recomendaciones.

SA

Solicitud de Aclaración.

PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es brindar una visión general y específica sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), los logros y las debilidades de su gestión, así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023; por ello, la información y los análisis presentados permitirán retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para fortalecer la gestión del fondo, e impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y apoyar en el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En el capítulo I se indican los antecedentes que dieron origen al fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, así como la importancia de los recursos en las finanzas públicas de las entidades federativas y en el gasto federalizado, por lo cual se presentará un análisis comparativo en cuanto a la asignación de los recursos en el periodo 2014 a 2023.

Posteriormente, en el capítulo II, se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de manera particular las revisiones practicadas al FAFEF. Dentro de los aspectos por destacar se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría y el análisis histórico del número y tipo de revisión realizada a los recursos del FAFEF en las Cuentas Públicas de los años 2014 a 2023.

En el capítulo III se describen los resultados de las auditorías realizadas, el alcance de cada una de ellas, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, y las principales observaciones con y sin recuperaciones, así como un análisis comparativo para cada uno de los rubros seleccionados en relación con el periodo 2014 a 2023; asimismo, el detalle de cada concepto de irregularidad.

Adicionalmente, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

En cuestión de transparencia, destino y evaluación del desempeño respecto del fondo, se muestran los principales resultados, así como un análisis comparativo y explicativo del cumplimiento de los artículos 85 y 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en los términos establecidos en el artículo 110 de la citada ley, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En el capítulo IV se presenta un análisis comparativo del saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e inversión de infraestructura física de 2015 a 2023; los resultados de la inspección física; así como un análisis de causa y raíz y de buen gobierno.

Finalmente, de los aspectos mencionados, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, así como coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del FAFEF.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Antecedentes

Las finanzas públicas son esenciales para que los gobiernos funcionen adecuadamente y puedan ofrecer a los ciudadanos las políticas públicas que requieren. Las entidades federativas y municipios obtienen recursos propios y transferencias federales que destinan en nómina, salud, educación, adquisiciones, obra pública y otros rubros con el objetivo de beneficiar a la sociedad.

Uno de los principales pilares del federalismo se centra en una distribución de recursos económicos aceptables y equilibrados entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales¹ de la Ciudad de México, principalmente aquellos recursos compensatorios que coadyuvan en el combate a la pobreza.

Las Aportaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para transferir recursos, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Entre los fondos de Aportaciones Federales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

El FAFEF se originó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2000, bajo el nombre del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) en el Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas” con un presupuesto de 6,870 mdp. Cada entidad federativa destinaría los recursos a infraestructura educativa u obra pública dependiendo su nivel de gasto per cápita en educación.

En el PEF 2001 se presupuestaron 13,157.7 mdp al PAFEF, se cambió el destino de los recursos, se condicionó exclusivamente para saneamiento financiero, saneamiento de pensiones o inversión en infraestructura. Se quedó como Ramo 23. En el PEF 2002 se presupuestaron 14,700 mdp al PAFEF, se mantuvo en el mismo Ramo y con mismas condiciones.

En 2003, con un presupuesto de 17,000.0 mdp, el PAFEF deja de ser Ramo 23 y se convierte en Ramo 39, el destino se limita a saneamiento financiero y a inversión en infraestructura. En 2004, se conserva el presupuesto de 17,000.0 mdp, en el mismo Ramo, pero se amplía el destino a saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, inversión en infraestructura, modernización de los catastros y modernización de los sistemas de recaudación locales. En 2005, se mantiene la distribución de 17,000.0 mdp a las entidades federativas, se incorporan 2,100.0 mdp con base en la Recaudación Federal Participable (RFP) y 1,286.0 mdp en otros apoyos a estados y municipios para un total de 20,386.0 mdp. Se amplía el destino, adicionando a las condiciones del PEF 2004, para desarrollar mecanismos impositivos, para proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico y para los sistemas de protección civil. En 2006, se mantiene el PAFEF en el mismo Ramo y con mismo destino. El presupuesto fue de 22,500.0 mdp.

En 2006, se reforma la LCF y se incorpora el FAFEF al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. En el artículo 46 se establece que tendrá un presupuesto equivalente al 1.4% de la RFP. En el artículo 47 se define como destino: saneamiento financiero; saneamiento de pensiones; inversión en infraestructura física; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;

¹ A partir del 1 de octubre de 2018, se denominan “alcaldías”.

sistemas de protección civil; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada. En 2007, al FAFEF se le asignó 17,857.0 mdp.

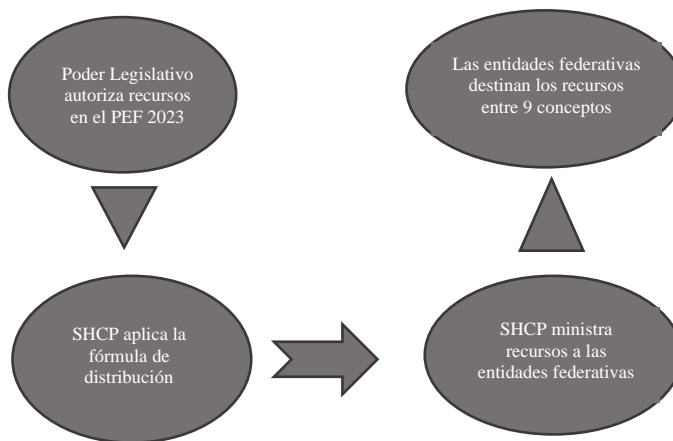
En 2007, se reforma la LCF, se establece en su artículo 46 que el FAFEF se distribuirá a las entidades federativas con base en dos componentes: a) la distribución del PEF 2007; b) la variación presupuestal dependerá del inverso del PIB per cápita.

Especificaciones generales del fondo

El FAFEF tiene como objetivo principal fortalecer el presupuesto y capacidad de respuesta de las entidades federativas. Para alcanzar esta tarea, los estados están condicionados a destinar los recursos a los conceptos referidos en el artículo 47 de la LCF y, de forma general, no podrán destinar los recursos a gasto corriente o de operación, salvo que esté permitido expresamente en la LCF. A su vez, las entidades federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Los recursos del fondo se incluirán en el PEF por un monto equivalente al 1.4% de la RFP. La SHCP será responsable del cálculo de la distribución y entero de los recursos a las entidades federativas. Lo hará de forma mensual, de manera ágil y directa, como se muestra a continuación:

DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF



FUENTE: Elaborado por la ASF, con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la LCF.

La distribución de recursos para cada entidad federativa depende de la fórmula siguiente:

$$\text{Monto asignado para cada año} = \text{Monto asignado en 2007} + \left[\text{Variación presupuestal del FAFEF desde 2007} \times \text{Coeficiente de distribución} \right]$$

donde,

$$\text{Variación presupuestal del FAFEF desde 2007} = \text{Monto asignado para el FAFEF en cada año} - \text{Monto asignado para el FAFEF en 2007}$$

Y

$$\text{Coeficiente de distribución} = \frac{\text{Inverso del PIB per cápita de la entidad federativa}}{\text{Sumatoria de los inversos del PIB per cápita de todas las entidades federativas}}$$

El FAFEF se puede destinar² en:

Inversión en infraestructura física. Incluye construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas. La infraestructura hidroagrícola es posible, y se podrá incluir hasta un 3% del costo del programa o proyecto para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.

Saneamiento financiero. De preferencia para la amortización de deuda pública. Se permite cualquier otra acción de saneamiento financiero que acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales.

Saneamiento de pensiones. Prioritariamente a las reservas actuariales. También a reformas a los sistemas de pensiones de las entidades federativas.

Modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales. Para homologar los registros públicos; así como para la modernización de los catastros.

Modernizar los sistemas de recaudación locales. Para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales.

Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico. Siempre y cuando sean adicionales a los recursos aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

Sistemas de protección civil en las entidades federativas. Siempre y cuando sean adicionales a los recursos aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

Educación pública. Siempre y cuando sean adicionales a los recursos aprobados por las legislaturas locales en dicha materia y que el monto se incremente en términos reales respecto a lo presupuestado en el año anterior.

² Art. 47 de la LCF.

Proyectos de infraestructura concesionada. Para el pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada; así como estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Importancia del fondo en el sector

El FAFEF, con un monto ejercido de 62,127.6 mdp y una importancia relativa del 6.5%, fue el quinto fondo con el que más recursos se ejercieron por el Ramo General 33 durante 2023. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con 486,225.3 mdp (50.9%), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con 127,088.2 mdp (13.3%), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con 113,676.8 mdp (11.9%) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) con 112,170.0 mdp (11.8%) tienen una mayor importancia que el FAFEF dentro del Ramo General 33.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Programa | Ejercido | % |
|---|------------------|--------------|
| Total del Ramo General 33 | 954,445.6 | 100.0 |
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | 486,225.3 | 50.9 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 127,088.2 | 13.3 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 113,676.8 | 11.9 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 112,170.0 | 11.8 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 62,127.6 | 6.5 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples | 36,000.0 | 3.8 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | 8,650.0 | 0.9 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 8,507.6 | 0.9 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El FAFEF en el gasto federalizado

El gasto federalizado se compone de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a través de dos vías: la primera se refiere a las participaciones federales, las cuales son de libre administración hacendaria, y la segunda corresponde al gasto federalizado programable o condicionado al cumplimiento de objetivos específicos, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. De acuerdo con lo anterior, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales conforme a las modalidades siguientes:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



FUENTE: Elaborado por la ASF, con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

El FAFEF es parte de las aportaciones federales, que son los recursos que se han descentralizado a los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que tienen el propósito de fortalecer sus presupuestos y capacidad de respuesta, atender las demandas de gobierno en temas estratégicos y prioritarios en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, fortalecimiento financiero, programas alimenticios, asistencia social, infraestructura educativa, entre otros.

En la Cuenta Pública 2023, el gasto federalizado ejercido ascendió a 2,400,381.6 mdp, de los cuales, las aportaciones federales representaron el 41.7% con un importe de 1,001,744.4 mdp. Asimismo, se ejercieron recursos del FAFEF por 62,127.6 mdp, que significaron el 2.6% del gasto federalizado, el 5.0% del gasto federalizado programable, el 6.2% respecto de las aportaciones federales y el 6.5% respecto de los recursos transferidos mediante el Ramo 33, tal y como se muestra a continuación:

IMPORTANCIA DEL FAFEF RESPECTO DEL GASTO FEDERALIZADO, APORTACIONES Y RAMO GENERAL 33 CUENTA PÚBLICA 2023 (Millones de pesos y porcentajes)

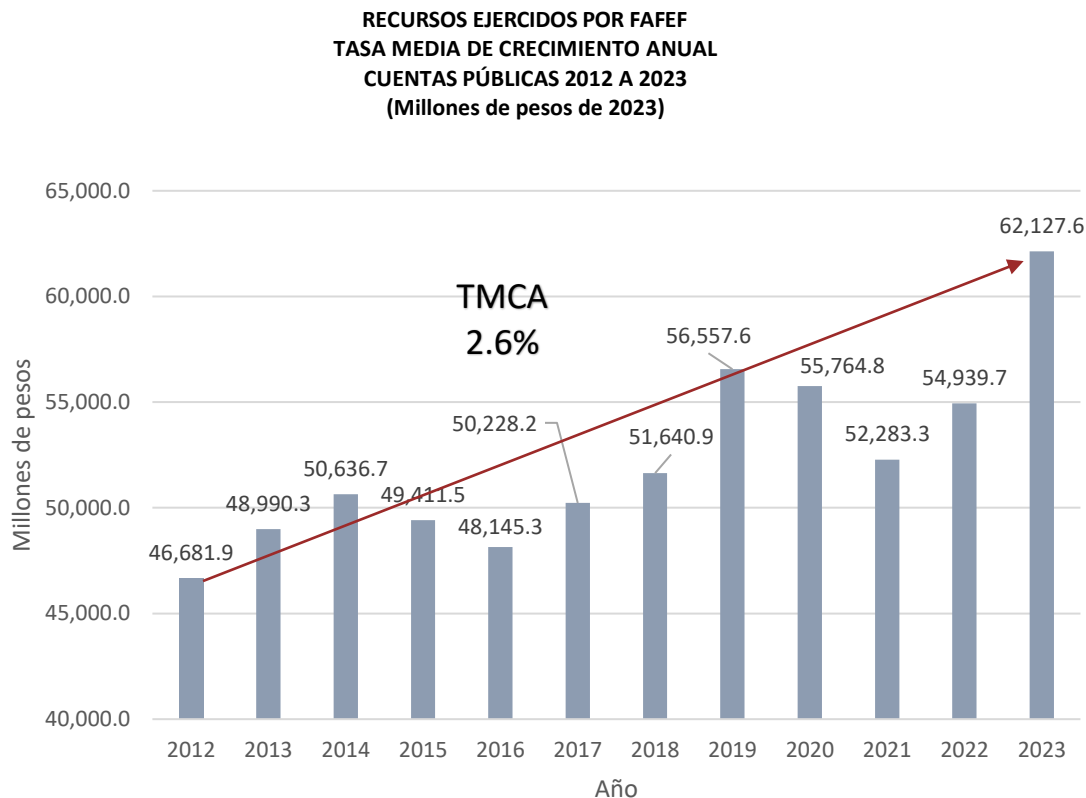
| CONCEPTO | Ejercido 2023 | Vs. Gasto Federalizado (%) | Vs. Gasto Federalizado Programable (%) | Vs. Aportaciones Federales (%) | Vs. Ramo General 33 (%) |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------|
| Gasto Federalizado | 2,400,381.6 | 100.0 | | | |
| Gasto Federalizado programable | 1,251,466.8 | 52.1 | 100.0 | | |
| Aportaciones Federales | 1,001,744.4 | 41.7 | 80.0 | 100.0 | |
| Ramo General 33 | 954,445.6 | 39.8 | 76.3 | 95.3 | 100.0 |
| FAFEF | 62,127.6 | 2.6 | 5.0 | 6.2 | 6.5 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2023.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

Con base en las Cuentas Públicas 2012-2023, los recursos ejercidos por FAFEF por lo general han tenido incrementos cada año, excepto por las caídas en 2015, 2016, 2020 y 2021 (2.4%, 2.6%, 1.4%

y 6.2% respectivamente). En 2023, el incremento fue de 13.1% respecto al año anterior. Este comportamiento influyó en que la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del importe ejercido por FAFEF de 2012 a 2023 sea de 2.6% en términos reales, al pasar de 46,681.9 mdp en 2012 a 62,127.6 mdp en 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 a 2023.

NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

Asignación de los recursos del FAFEF a las entidades federativas

La RFP incluye los ingresos tributarios más representativos del gobierno federal, como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS), así como los derechos sobre hidrocarburos y minería, entre otros. En la LCF se establece que un porcentaje de la RFP se propone como referencia en el PEF como monto a distribuir como Aportaciones Federales a las entidades federativas. El 2.5294% de la RFP se destina al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. El 2.5623% de la RFP se destina al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. El 0.814% de la RFP se destina al Fondo de Aportaciones Múltiples. El 1.4% de la RFP se destina al FAFEF.

En la tabla siguiente se presenta la composición y el comportamiento de la RFP en las Cuentas Públicas de 2022 y 2023, en donde el ISR e IVA representaron el 79.4% de la RFP en 2023:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP)
CUENTAS PÚBLICAS 2022 Y 2023
(Millones de pesos)

| Concepto | 2022 | 2023 |
|---|--------------------|--------------------|
| TOTAL | Recaudado | Recaudado |
| Tributarios | 3,345,808.2 | 3,988,841.0 |
| Renta | 1,861,523.2 | 2,055,285.1 |
| Valor Agregado | 1,224,457.4 | 1,306,854.4 |
| Producción y Servicios | 72,700.5 | 437,340.6 |
| Gasolina federal | -143,159.0 | 196,506.8 |
| Gasolina estatal | 22,418.3 | 27,558.1 |
| Tabacos labrados | 47,746.8 | 48,195.7 |
| Bebidas alcohólicas | 23,196.6 | 24,553.9 |
| Cervezas y refrescos | 45,567.7 | 50,576.8 |
| Bebidas energizantes | 251.3 | 214.8 |
| Telecomunicaciones | 6,938.2 | 7,300.0 |
| Bebidas saborizadas | 34,227.4 | 37,923.5 |
| Alimentos no Básicos con alta densidad calórica | 30,081.3 | 34,928.6 |
| Plaguicidas | 1,910.6 | 1,871.8 |
| Carbono | 3,514.2 | 7,691.2 |
| Retenciones | 7.1 | 19.5 |
| Comercio exterior | 95,348.2 | 100,562.0 |
| Importación | 95,348.2 | 100,562.0 |
| Exportación | 0.1 | 0.0 |
| Recargos y Actualizaciones | 71,100.5 | 63,918.6 |
| Automóviles nuevos | 18,061.3 | 22,137.4 |
| Tenencia | 9.5 | 8.6 |
| Derecho a la Minería | 2,743.7 | 2,934.3 |
| Otros | -136.0 | -200.1 |
| Petroleros | 513,084.0 | 247,720.3 |
| Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) | 509,895.0 | 247,282.2 |
| ISR de contratos y asignaciones | 3,189.2 | 441.3 |
| Derecho ordinario sobre hidrocarburos | 0.0 | -3.1 |
| Derecho especial sobre hidrocarburos | -0.2 | 0.0 |
| Derecho adicional sobre hidrocarburos | 0.0 | 0.0 |
| Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios | 0.0 | 0.0 |
| Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios | 0.0 | 0.0 |
| Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

La distribución de los recursos por el FAFEF se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

| Entidad Federativa | Monto ejercido en 2023 | % |
|---------------------------------|------------------------|--------------|
| Total | 62,127.6 | 100.0 |
| Estado de México | 9,376.9 | 15.1 |
| Chiapas | 5,275.9 | 8.5 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 4,531.3 | 7.3 |
| Puebla | 3,857.8 | 6.2 |
| Jalisco | 3,404.7 | 5.5 |
| Oaxaca | 2,759.6 | 4.4 |
| Michoacán de Ocampo | 2,704.0 | 4.4 |
| Guanajuato | 2,671.1 | 4.3 |
| Ciudad de México | 2,654.7 | 4.3 |
| Guerrero | 2,562.9 | 4.1 |
| Nuevo León | 1,705.4 | 2.7 |
| Hidalgo | 1,694.4 | 2.7 |
| Chihuahua | 1,621.7 | 2.6 |
| Baja California | 1,585.0 | 2.6 |
| Tamaulipas | 1,499.7 | 2.4 |
| Sinaloa | 1,428.8 | 2.3 |
| Yucatán | 1,121.2 | 1.8 |
| San Luis Potosí | 1,119.2 | 1.8 |
| Sonora | 1,112.9 | 1.8 |
| Coahuila de Zaragoza | 1,042.2 | 1.7 |
| Morelos | 1,033.3 | 1.7 |
| Tabasco | 994.3 | 1.6 |
| Durango | 942.6 | 1.5 |
| Tlaxcala | 897.4 | 1.4 |
| Zacatecas | 871.5 | 1.4 |
| Querétaro | 815.8 | 1.3 |
| Nayarit | 702.1 | 1.1 |
| Quintana Roo | 664.3 | 1.1 |
| Aguascalientes | 523.0 | 0.8 |
| Colima | 359.5 | 0.6 |
| Campeche | 310.5 | 0.5 |
| Baja California Sur | 283.9 | 0.5 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede variar debido al redondeo de las cifras.

El Estado de México fue la entidad federativa que más recursos ejerció por FAFEF en 2023 (9,376.9 mdp que correspondieron al 15.1% del total nacional). Seguido por Chiapas y Veracruz de Ignacio de la Llave que ejercieron 5,275.9 mdp (8.5%) y 4,531.3 mdp (7.3%), respectivamente, del total de FAFEF. Aguascalientes, Colima, Campeche y Baja California Sur ejercieron cada una menos del 1% del total de FAFEF en 2023. Estas entidades federativas ejercieron 523.0 mdp, 359.5 mdp, 310.5 mdp y 283.9 mdp, respectivamente. Los 10 estados que más recursos ejercieron representaron el 64.1% del total (39,798.8 mdp). En cambio, los 10 estados que menos recursos ejercieron representaron el 10.3% del total (6,370.7 mdp).

Importancia de los recursos del FAFEF en las finanzas estatales

La composición de los ingresos de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023 se presenta en el cuadro siguiente:

INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

| Entidades federativas | Monto | Porcentajes | | |
|---------------------------------|--------------------|------------------|--------------------------|----------------|
| | | Ingresos propios | Transferencias Federales | Financiamiento |
| Total Nacional | 2,906,232.9 | 13.4 | 82.6 | 4.0 |
| Aguascalientes | 32,223.0 | 10.9 | 85.0 | 4.1 |
| Baja California | 84,417.3 | 19.8 | 79.0 | 1.2 |
| Baja California Sur | 24,327.6 | 13.3 | 86.1 | 0.6 |
| Campeche | 29,589.5 | 13.6 | 86.4 | 0.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 66,150.6 | 15.7 | 80.6 | 3.7 |
| Colima | 21,501.8 | 8.2 | 88.4 | 3.4 |
| Chiapas | 133,732.1 | 12.5 | 87.1 | 0.3 |
| Chihuahua | 98,168.7 | 22.8 | 71.2 | 6.0 |
| Ciudad de México | 332,588.1 | 36.1 | 63.1 | 0.8 |
| Durango | 46,667.3 | 11.7 | 83.2 | 5.1 |
| Guanajuato | 116,157.0 | 14.5 | 84.6 | 0.9 |
| Guerrero | 87,996.0 | 2.8 | 92.9 | 4.3 |
| Hidalgo | 66,382.4 | 8.4 | 91.6 | 0.0 |
| Jalisco | 158,199.7 | 14.3 | 85.5 | 0.1 |
| Estado de México | 369,975.3 | 23.5 | 71.9 | 4.6 |
| Michoacán de Ocampo | 97,159.4 | 8.0 | 91.9 | 0.1 |
| Morelos | 38,057.9 | 6.9 | 93.1 | 0.0 |
| Nayarit | 32,895.9 | 9.9 | 90.1 | 0.0 |
| Nuevo León | 185,268.3 | 18.9 | 56.4 | 24.7 |
| Oaxaca | 100,140.7 | 5.2 | 94.8 | 0.0 |
| Puebla | 124,316.7 | 9.6 | 90.4 | 0.0 |
| Querétaro | 54,821.7 | 18.7 | 78.4 | 2.9 |
| Quintana Roo | 46,959.1 | 24.3 | 75.7 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 63,111.0 | 12.5 | 86.5 | 1.0 |
| Sinaloa | 72,071.5 | 12.1 | 87.9 | 0.0 |
| Sonora | 105,720.1 | 18.5 | 55.7 | 25.8 |
| Tabasco | 66,855.0 | 8.0 | 91.3 | 0.8 |
| Tamaulipas | 81,012.2 | 13.3 | 85.1 | 1.6 |
| Tlaxcala | 29,516.3 | 7.0 | 93.0 | 0.0 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 168,057.4 | 10.6 | 89.4 | 0.0 |
| Yucatán | 51,940.4 | 12.8 | 83.2 | 4.0 |
| Zacatecas | 41,406.4 | 10.9 | 88.0 | 1.1 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales", y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA 1: No se incluyó la disponibilidad inicial, con el fin de reflejar los ingresos recibidos durante 2023.

NOTA 2: Los datos de las Transferencias Federales se obtuvieron de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA 3: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

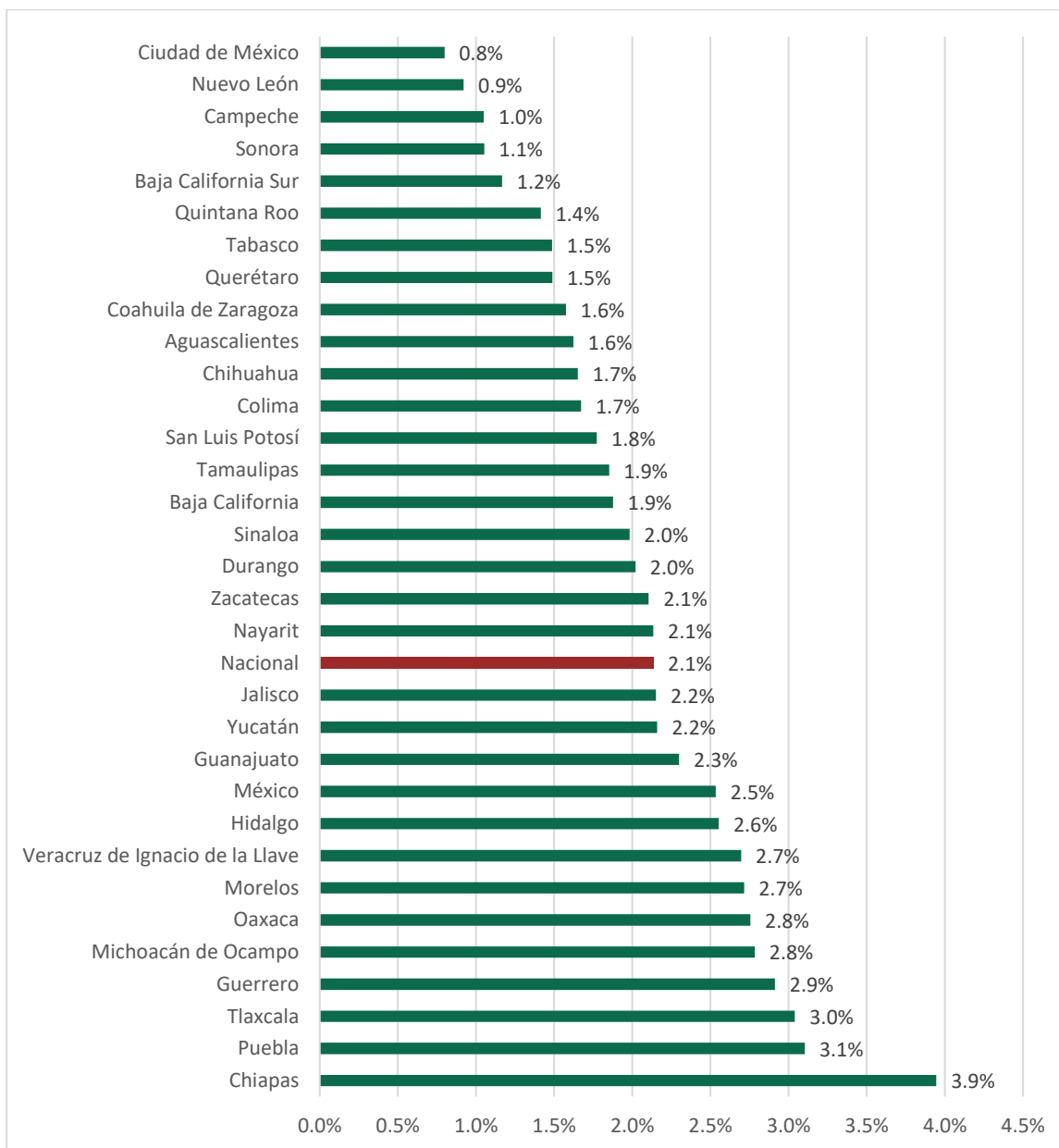
NOTA 4: El monto total incluye 1,706.7 mdp no distribuibles geográficamente.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

El detalle de los ingresos de las entidades federativas se presenta en el Anexo I del documento.

La representatividad del FAFEF, respecto de los ingresos totales de las entidades federativas se exhibe en la siguiente gráfica:

REPRESENTATIVIDAD DEL FAFEF SOBRE LOS INGRESOS TOTALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales" y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Cuando se consideran las distintas fuentes de ingresos de las entidades federativas, se tiene que los recursos de las participaciones y los derivados del gasto condicionado se erigen —en su conjunto— como la principal fuente de ingresos en la mayoría de los estados; esto da lugar a una elevada dependencia financiera por parte de las transferencias desde la Federación hacia esos gobiernos subnacionales.

En 2023, el gasto federalizado administrado por las entidades federativas representó, en promedio, el 82.6% de los ingresos de las entidades federativas, en tanto que los ingresos locales y el financiamiento contribuyeron, en promedio, con el 13.4% y el 4.0%, de manera respectiva.

Las entidades federativas que exhibieron una mayor dependencia de las transferencias federales fueron: Oaxaca con el 94.8% de sus ingresos, Morelos con el 93.1%, Tlaxcala con 93.0% y Guerrero con 92.9%; en contraparte, las entidades que registraron una menor dependencia fueron: Sonora, Nuevo León, Ciudad de México, Chihuahua y Estado de México, en las que las transferencias federales significaron el 55.7%, 56.4%, 63.1%, 71.2% y 71.9%, en ese orden³.

Por su parte, el FAFEF representó el 2.1% de los ingresos totales de las entidades federativas. En Chiapas, Puebla, Tlaxcala y Guerrero, el FAFEF aportó el 3.9%, 3.1%, 3.0% y 2.9% de sus ingresos totales, de manera respectiva; por el contrario, en Ciudad de México, Nuevo León, Campeche, Sonora y Baja California Sur, el FAFEF fue menos significativo con el 0.8%, 0.9%, 1.0%, 1.1% y 1.2%, respectivamente.

³ Para el cálculo del nivel de dependencia de las transferencias federales se incluyó el financiamiento.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF

Estrategia de Fiscalización

La estrategia de fiscalización implementada por la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2023 coadyuva a lograr los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), ya que se basa en un esquema de optimización que busca evitar la duplicidad de esfuerzos e incrementar la calidad en la revisión de los recursos públicos, con una cobertura de 33 auditorías, practicadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación de manera directa a la SHCP y a las entidades federativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar que el ejercicio del FAFEF se realizó de conformidad con lo establecido en la LCF, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de la auditoría practicada al nivel central, su objetivo es fiscalizar la gestión administrativa que realiza la SHCP, respecto de la coordinación del FAFEF para el Ejercicio Fiscal 2023 y verificar que la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes al fondo haya sido de conformidad con lo establecido en la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuestos obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FAFEF considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como a una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Procedimientos de Auditoría

De acuerdo con lo señalado, respecto a las auditorías de las 32 entidades federativas, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

Transferencia de recursos y rendimientos financieros: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o **municipios** ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2023 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuenta con la documentación

que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2023.

Ejercicio y destino de los recursos: Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la LCF. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2024; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios: Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública: Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Respecto a la auditoría a SHCP, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

Determinación y transferencia de recursos. Verificar que la SHCP efectuó la distribución del importe asignado al FAFEF en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2023, entre las entidades federativas, conforme a la fórmula, variables y fuentes de información establecidos en el artículo 46 de la LCF; asimismo, comprobar que en ningún caso el monto del fondo asignado a las entidades federativas fue inferior al que recibieron en el año 2007; además, comprobar que la SHCP recibió los oficios por parte de las entidades federativas en donde se relaciona la cuenta bancaria específica que abrieron para administrar los recursos del FAFEF 2023, así como de los fideicomisos derivados de compromisos de garantía o fuentes de pago para créditos de deuda pública mediante los cuales afectaron los recursos del fondo, y constatar que la SHCP ministró los recursos del FAFEF 2023 a las entidades federativas de acuerdo con los montos y fechas establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los Ramos Generales 29 y 33, a las cuentas bancarias específicas y, en su caso, a los fideicomisos, previamente notificados; además, cotejar los montos ministrados con lo registrado en las CLC expedidas por la TESOFE.

Transparencia y rendición de cuentas. Verificar que la SHCP estableció un sistema para efectuar el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU), y que lo publicó en su página de Internet; asimismo, comprobar que dicho sistema permite elaborar y difundir la información estadística y reportes establecidos en la normativa aplicable; además, comprobar que la SHCP le dio acceso a las entidades federativas al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y que este sistema les permitió reportar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, identificando el grado de avance en el ejercicio de los recursos, número y descripción de los proyectos, metas y los resultados obtenidos; igualmente, constatar las acciones de capacitación y asistencia técnica otorgadas a las entidades federativas respecto del SRFT, y constatar que la SHCP entregó al Congreso de la Unión los informes mensuales y trimestrales, sobre los ingresos y ejecución del PEF, así como de la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, en los plazos establecidos en la normativa aplicable y que fueron puestos a disposición del público en su página electrónica de Internet.

Evaluación de desempeño y mejora continua. Comprobar que la SHCP recibió de las entidades federativas, a través del SRFT, las evaluaciones con base en indicadores efectuadas por instancias técnicas independientes de los ejecutores de los recursos y que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del FAFEF 2023; además, verificar si se incluyó y se llevó a cabo una evaluación del fondo en el Programa Anual de Evaluación de la SHCP; asimismo, verificar que la SHCP orientó y coordinó la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas para promover una constante mejora continua en la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, comprobar que fungió como ventanilla única para la atención de las solicitudes y consultas presentadas, en su caso, por las entidades federativas u otros órganos independientes respecto de la aplicación de los recursos del FAFEF 2023 y de la interpretación de los rubros establecidos en el artículo 47 de la LCF.

Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas mediante el fondo se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley de Coordinación Fiscal.
- 3) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 4) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 6) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8) Código Fiscal de la Federación.
- 9) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 10) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 11) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 12) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 13) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 14) Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. (19/12/2022).
- 15) Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- 16) Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que resultaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF

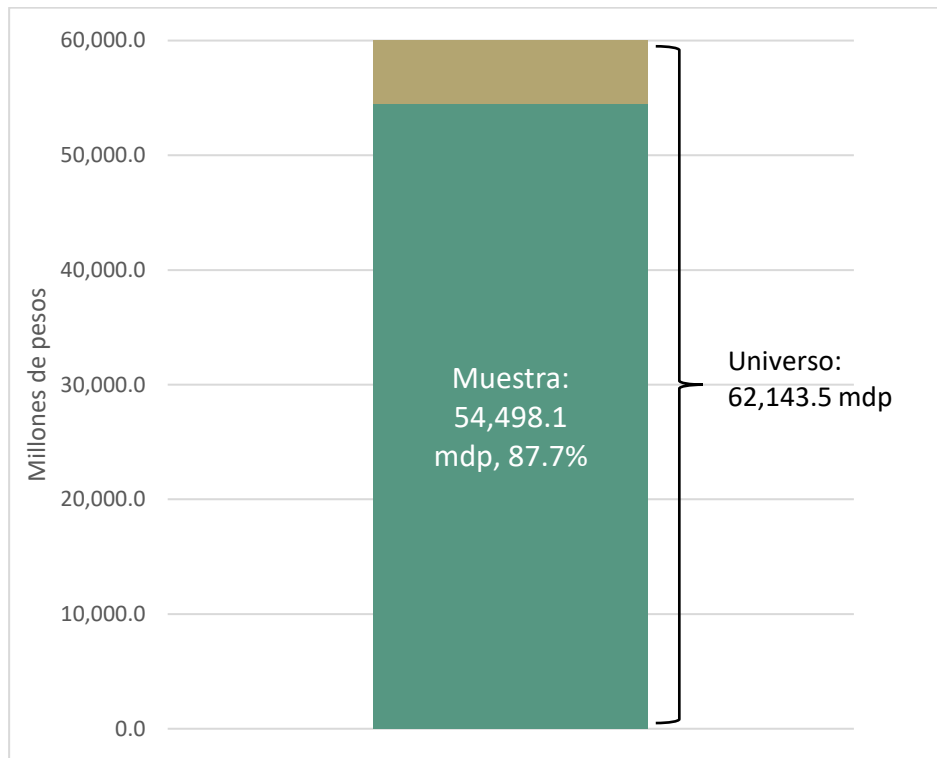
Número de Auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 y en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF practicó directamente 33 auditorías al FAFEF, de las cuales 32 corresponden a entidades federativas y una a la SHCP.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En este sentido, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, el FAFEF tuvo un universo seleccionado por 62,143.5 mdp⁴, del cual, la muestra auditada ascendió a 54,498.1 mdp, que significó el 87.7% respecto del universo seleccionado, tal como se observa a continuación:

FAFEF: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Monto y porcentajes)



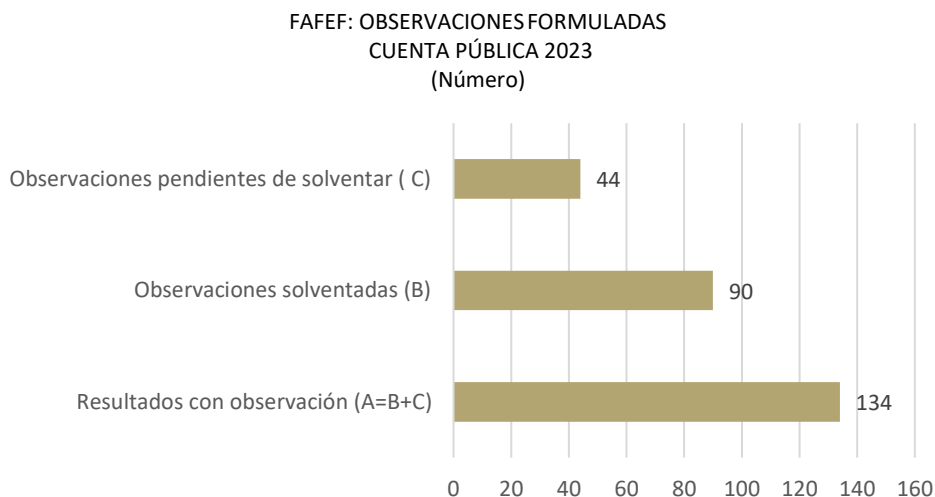
FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El detalle por entidad federativa se presenta en el Anexo II del documento.

⁴ Para el FAFEF se aprobaron 62,205.7 mdp, pero durante 2023 se modificó el presupuesto y finalmente se asignaron 62,127.6 mdp. La diferencia con los 62,143.5 mdp significaron 15.9 mdp que están incluidos en el monto reintegrado a la TESOFE.

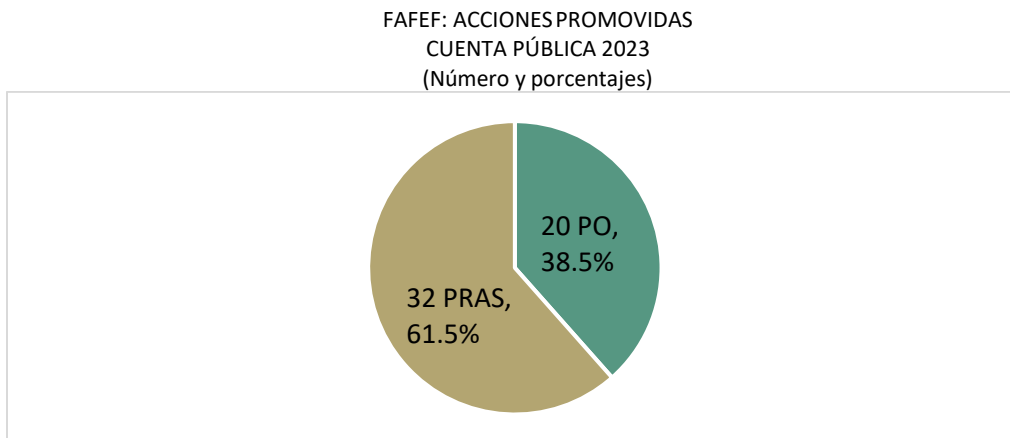
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 al FAFEF, se determinaron 134 resultados con observaciones, de los cuales, 90 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 44 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

De los 44 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 52 acciones, las cuales se integraron por 32 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)⁵ y 20 Pliegos de Observaciones (PO), tal como se observa en el gráfico siguiente:



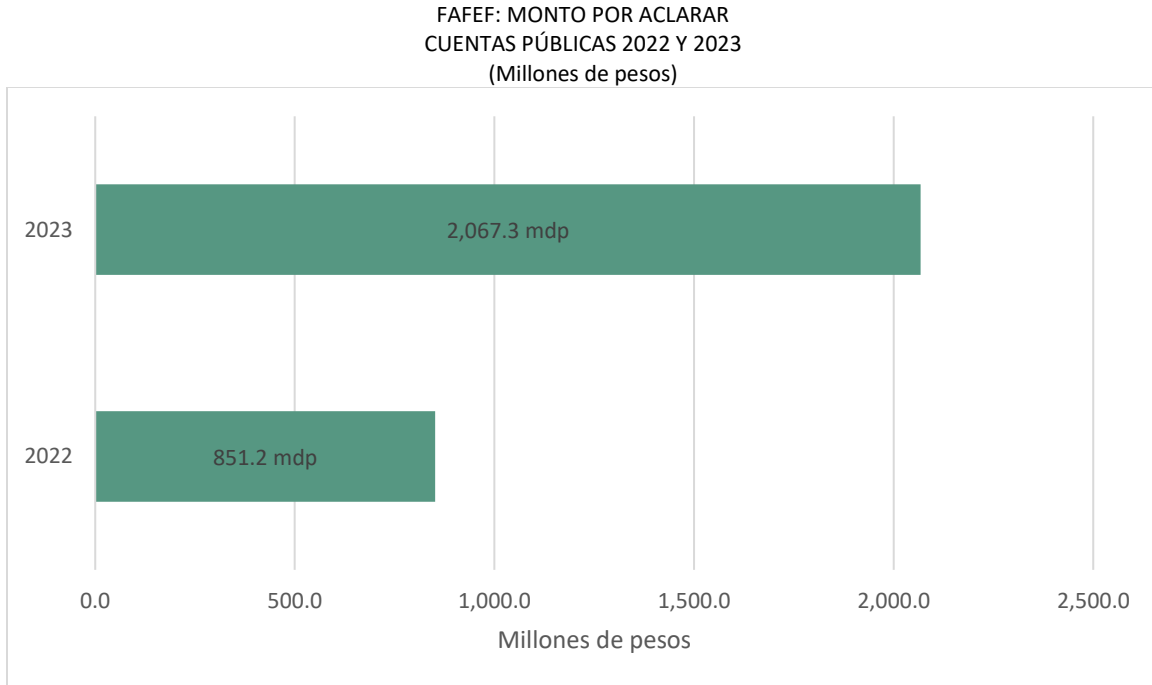
FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El detalle por entidad federativa se presenta en el Anexo III del documento.

⁵ De los cuales 17 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Monto por Aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 15 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 2,067.3 mdp, el cual se asoció a PO. Adicionalmente, se tuvieron 46.4 mdp de recuperaciones operadas. El monto por aclarar se incrementó 142.9% respecto de los 851.2 mdp reportados como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de los informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2022 y 2023.

De manera particular, Jalisco y Puebla registraron montos por aclarar de 747.5 mdp y 489.9 mdp, de manera respectiva; por lo que, de forma conjunta, concentraron el 59.9% del total, lo que equivale a 3 de cada 5 pesos observados. Asimismo, se identificó que los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos del FAFEf.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

FAFEF: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa | Total | % Total por Aclarar |
|---------------------------------|----------------|---------------------|
| Totales | 2,067.3 | 100.0 |
| Jalisco | 747.5 | 36.2 |
| Puebla | 489.9 | 23.7 |
| Durango | 287.0 | 13.9 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 167.9 | 8.1 |
| Morelos | 140.6 | 6.8 |
| Tlaxcala | 94.8 | 4.6 |
| Oaxaca | 51.5 | 2.5 |
| Baja California Sur | 33.1 | 1.6 |
| Nayarit | 25.7 | 1.2 |
| Campeche | 16.0 | 0.8 |
| Hidalgo | 13.1 | 0.6 |
| Guanajuato | 0.2 | 0.0* |
| Aguascalientes | 0.0 | 0.0 |
| Baja California | 0.0 | 0.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 0.0 | 0.0 |
| Colima | 0.0 | 0.0 |
| Chiapas | 0.0 | 0.0 |
| Chihuahua | 0.0 | 0.0 |
| Guerrero | 0.0 | 0.0 |
| Estado de México | 0.0 | 0.0 |
| Michoacán de Ocampo | 0.0 | 0.0 |
| Nuevo León | 0.0 | 0.0 |
| Querétaro | 0.0 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 0.0 | 0.0 |
| Sinaloa | 0.0 | 0.0 |
| Sonora | 0.0 | 0.0 |
| Tabasco | 0.0 | 0.0 |
| Zacatecas | 0.0 | 0.0 |
| Yucatán | 0.0 | 0.0 |
| Quintana Roo | 0.0 | 0.0 |
| Tamaulipas | 0.0 | 0.0 |
| Ciudad de México | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: * Significa inferior a 0.1.

Monto por Aclarar Respecto de la Muestra Auditada

En la fiscalización de los recursos del FAFEF, correspondientes a la Cuenta Pública 2023, la muestra auditada fue de 54,498.1 mdp. El monto por aclarar de 2,067.3 mdp representó el 3.8% de la muestra.

FAFEF: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa | Monto por Aclarar | Muestra Auditada | Monto por Aclarar/ Muestra Auditada (%) |
|---------------------------------|-------------------|------------------|--|
| Totales | 2,067.3 | 54,498.1 | 3.8 |
| Jalisco | 747.5 | 2,089.2 | 35.8 |
| Durango | 287.0 | 942.6 | 30.5 |
| Puebla | 489.9 | 3,019.2 | 16.2 |
| Baja California Sur | 33.1 | 217.7 | 15.2 |
| Tlaxcala | 94.8 | 628.5 | 15.1 |
| Morelos | 140.6 | 970.0 | 14.5 |
| Campeche | 16.0 | 281.7 | 5.7 |
| Nayarit | 25.7 | 594.9 | 4.3 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 167.9 | 4,431.9 | 3.8 |
| Oaxaca | 51.5 | 2,684.2 | 1.9 |
| Hidalgo | 13.1 | 1,367.8 | 1.0 |
| Guanajuato | 0.2 | 2,269.4 | 0.0* |
| Aguascalientes | 0.0 | 395.2 | 0.0 |
| Baja California | 0.0 | 1,585.0 | 0.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 0.0 | 969.7 | 0.0 |
| Colima | 0.0 | 359.5 | 0.0 |
| Chiapas | 0.0 | 4,006.9 | 0.0 |
| Chihuahua | 0.0 | 1,621.7 | 0.0 |
| Guerrero | 0.0 | 1,289.5 | 0.0 |
| Estado de México | 0.0 | 9,376.9 | 0.0 |
| Michoacán de Ocampo | 0.0 | 2,585.0 | 0.0 |
| Nuevo León | 0.0 | 1,705.4 | 0.0 |
| Querétaro | 0.0 | 583.1 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 0.0 | 1,079.3 | 0.0 |
| Sinaloa | 0.0 | 1,428.8 | 0.0 |
| Sonora | 0.0 | 1,112.9 | 0.0 |
| Tabasco | 0.0 | 943.1 | 0.0 |
| Zacatecas | 0.0 | 871.5 | 0.0 |
| Yucatán | 0.0 | 1,121.2 | 0.0 |
| Quintana Roo | 0.0 | 426.4 | 0.0 |
| Tamaulipas | 0.0 | 995.9 | 0.0 |
| Ciudad de México | 0.0 | 2,544.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: * Significa inferior a 0.1.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que para Jalisco resultó del 35.8% y para Durango del 30.5%, los cuales exceden en al menos 8 veces el indicador nacional de 3.8%, por lo que, comparativamente con otras entidades federativas, por el monto revisado, tuvieron un mayor monto por aclarar.

Principales Observaciones vinculadas con el Monto por Aclarar

El monto por aclarar es un elemento fundamental en la fiscalización realizada por la ASF, por lo que es importante identificar el concepto de irregularidad, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para una adecuada gestión de los recursos.

La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales fue la principal irregularidad con 1,288.8 mdp; asimismo, la falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas ascendió a 489.9 mdp. Ambas irregularidades concentraron el 86.0% del monto por aclarar. Los demás conceptos de irregularidad con 288.6 mdp representaron el 14.0% del monto por aclarar, como se indica a continuación:

FAFEF: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad | Total | % |
|--|----------------|--------------|
| TOTAL | 2,067.3 | 100.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,288.8 | 62.3 |
| Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas | 489.9 | 23.7 |
| Falta de operación de obras concluidas | 167.9 | 8.1 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 92.0 | 4.5 |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma | 21.3 | 1.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la normativa correspondiente | 4.2 | 0.2 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal o en la normatividad aplicable | 1.6 | 0.1 |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra | 1.2 | 0.1 |
| Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos | 0.2 | 0.0* |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales | 0.2 | 0.0* |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

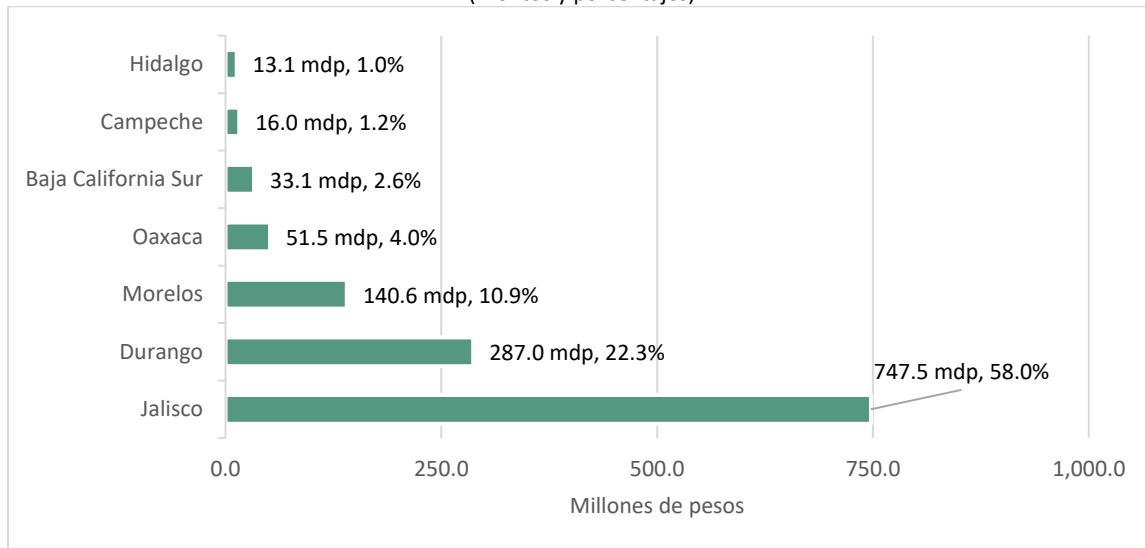
NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: * significa menor a 0.1

En las entidades federativas, los principales conceptos de irregularidad se comportaron de la siguiente manera:

- ✓ La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales tuvo un monto por aclarar de 1,288.8 mdp (62.3% del total); al respecto, Jalisco con 747.5 mdp, Durango con 287.0 mdp y Morelos con 140.6 mdp concentraron el 91.2% del total; Oaxaca, Baja California Sur, Campeche e Hidalgo tuvieron en conjunto 147.5 mdp, el 8.8% restante por aclarar de este concepto de irregularidad.

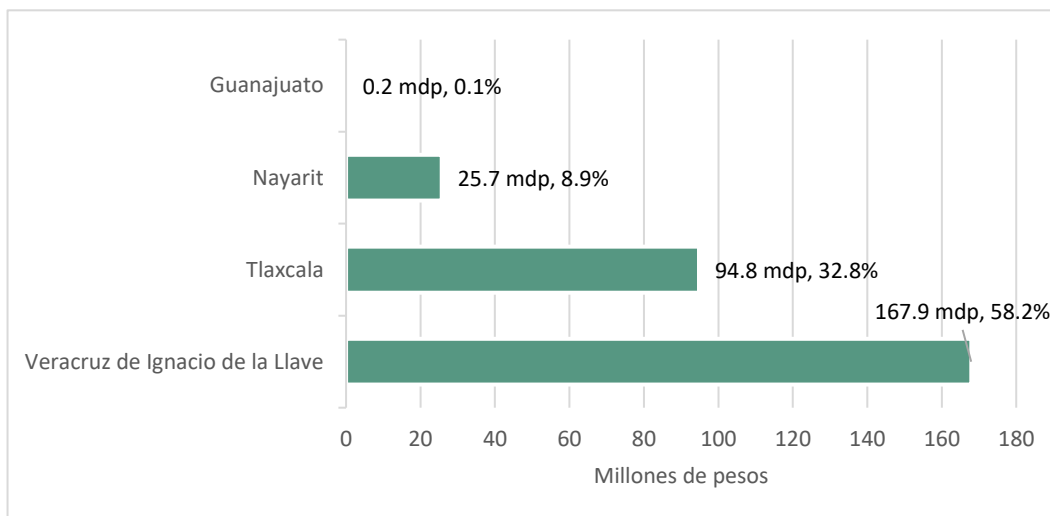
FAFEF: FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES O QUE NO REÚNE REQUISITOS FISCALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Montos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

- ✓ La falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas tuvo un monto por aclarar de 489.9 mdp (23.7% del total), el 100.0% corresponden a Puebla.
- ✓ Otros conceptos de irregularidad concentraron 288.6 mdp (14.0% del total); al respecto, Veracruz de Ignacio de la Llave con 167.9 mdp y Tlaxcala con 94.8 mdp concentraron el 91.0% del total; Nayarit y Guanajuato tuvieron en conjunto 25.9 mdp, el 9.0% restante por aclarar en otros conceptos de irregularidad.

FAFEF: OTROS CONCEPTOS DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Montos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El detalle de los conceptos de irregularidad se encuentra en el Anexo IV del documento.

Principales Observaciones no vinculadas con el Monto por Aclarar

Un aspecto importante detectado en las auditorías realizadas corresponde a las observaciones que no se vinculan directamente con el monto por aclarar, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control o, en su caso, incumplimientos normativos que afectan la calidad de la gestión del ramo.

Entre las principales irregularidades encontradas durante la revisión del FAFEF se encuentran aquellas relacionadas con:

- 1) Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma.** Por una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación; por no detectar que dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común; o por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación. Aguascalientes, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad. Las irregularidades de Jalisco (2), Morelos (2), Nayarit (2), Oaxaca (2) y Veracruz de Ignacio de la Llave (8) fueron consideradas como PRAS grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- 2) Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.** Por presentar información que no es coincidente con la información del reporte del destino del gasto; por no presentar los reportes fotográficos de los contratos; o por presentar las estimaciones con inconsistencias. Baja California Sur, Campeche, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad. Una de las irregularidades de Veracruz de Ignacio de la Llave fue considerada como PRAS grave debido principalmente a posibles

colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA.

- 3) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.** Por presentar faltantes de documentación de los procesos de adjudicación y contratación; así como los montos máximos y mínimos de adjudicación; el presupuesto base; la convocatoria; la invitación o la solicitud de cotizaciones; los oficios de invitación y/o las bases de licitación; el dictamen de excepción a la licitación pública; las propuestas técnica y económica del contratista ganador; el acta de presentación de proposiciones; el programa anual de obras públicas; el acta de fallo y/o el dictamen de adjudicación; el poder notarial del representante legal de la empresa contratada; la constancia de inscripción al padrón de proveedores; el acta constitutiva de las empresas concursantes; la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento; la garantía de vicios ocultos; entre otros. Baja California Sur, Morelos y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad.
- 4) Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros.** Por no administrar los recursos del fondo en cuentas bancarias específicas. Durango y Guerrero fueron observados por este tipo de irregularidad.
- 5) Falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera.** Por no realizar los registros específicos del fondo. Durango fue observado por este tipo de irregularidad.
- 6) Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales.** Por llevar a cabo reintegros a la TESOFE en fechas posteriores a los plazos establecidos para la devolución de los recursos. Guerrero fue observado por este tipo de irregularidad.

Cumplimiento de Transparencia y Evaluación de la SHCP

Se realizó una auditoría a la SHCP en la que se verificó que la SHCP estableció el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el cual permitió a las entidades federativas reportar de manera trimestral el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2023, el cual reporta por lo menos el grado de avance en el ejercicio de los recursos, número y descripción de los proyectos, metas y los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas a los mismos. Adicionalmente, se verificó que la SHCP publicó el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en el cual se inscriben o cancelan los financiamientos u obligaciones de las 32 entidades federativas.

La SHCP remitió al H. Congreso de la Unión los reportes mensuales y trimestrales, en los plazos establecidos en la normativa. La SHCP, por medio de la Unidad de Evaluación del Desempeño, efectuó las gestiones que le corresponden como coordinadora del fondo para realizar las actualizaciones y mejora continua de los Indicadores del FAFEF en conjunto con las entidades federativas, las cuales presentaron propuestas de mejora y adecuación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Con base en el artículo 17 de la LDFEFM, a más tardar el 15 de enero de cada año, las entidades federativas deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas

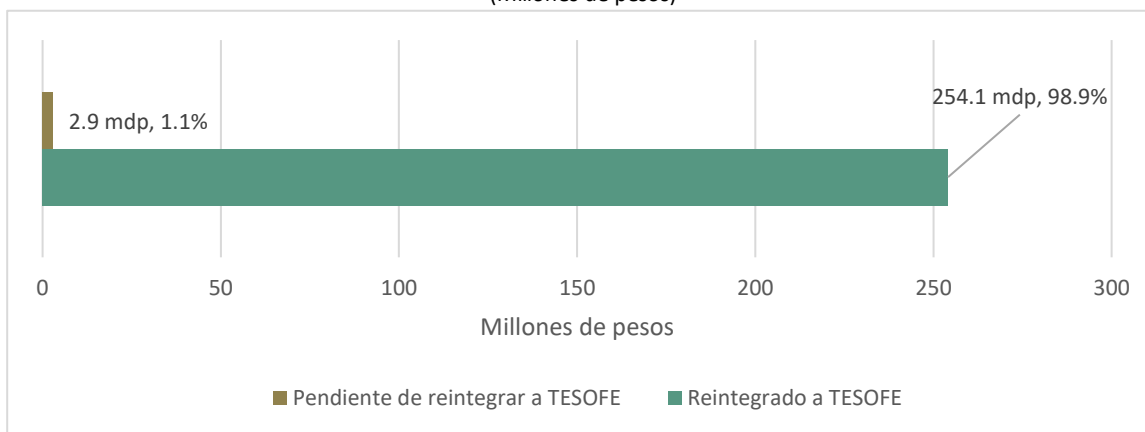
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

por sus entes públicos. Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de cada año, las entidades federativas deberán cubrir los pagos respectivos de aquellas transferencias federales etiquetadas que se hayan comprometido o devengado a más tardar el 31 de diciembre⁶, pero que no hayan sido pagadas. Si no una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

En el ejercicio fiscal 2023, los recursos del FAFEF asignados a las entidades federativas ascendieron a 62,143.5 mdp⁷ y generaron rendimientos por 457.0 mdp, por lo que el total disponible (presupuesto modificado) fue 62,600.6 mdp. Al 31 de diciembre de 2023, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 62,417.7 mdp, lo que significó el 99.7% respecto del total disponible. Los restantes 182.9 mdp se identificaron como recursos no comprometidos que, de acuerdo con el artículo 17 de la LDFEFM, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024. De los 62,417.7 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se reportaron 56,252.2 mdp como pagados (90.1%); los restantes 6,165.5 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago que, de acuerdo con el artículo 17 de la LDFEFM, se podían pagar durante el primer trimestre de 2024.

Al 31 de marzo de 2024, se pagaron 6,091.4 mdp de los 6,165.5 mdp que estaban pendientes de pago, por lo que, de acuerdo con el principio de anualidad mencionado en el artículo 17 de la LDFEFM, los restantes 74.1 mdp debieron reintegrarse a la TESOFE. Las entidades federativas tuvieron un monto pagado acumulado por 62,343.6 mdp al 31 de marzo de 2024, por lo que el importe no comprometido ni pagado durante el ejercicio 2023 fue de 257.0 mdp, que por normativa debieron reintegrarse a la TESOFE. Sin embargo, únicamente se reintegraron 254.1 mdp, por lo que 2.9 mdp se encuentran pendientes de reintegrar.

FAFEF: MONTO NO COMPROMETIDO, NO DEVENGADO NO PAGADO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El detalle por entidad federativa se puede observar en la tabla siguiente:

⁶ Con base en el artículo 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁷ Para el FAFEF se aprobaron 62,205.7 mdp, pero durante 2023 se modificó el presupuesto y finalmente se asignaron 62,127.6 mdp. La diferencia con los 62,143.5 mdp significaron 15.9 mdp que están incluidos en el monto reintegrado a la TESOFE.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

FAFEF: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa | Total disponible | | | 31 de diciembre de 2023 | | | | 31 de marzo de 2024 | | | | |
|---------------------------------|------------------|--------------------------|------------|--|---|---|--|---|--|--|-------------------------------|-------------------------------------|
| | Importe asignado | Rendimientos financieros | Disponible | Recursos comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2023 | Recursos no comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2023 | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 | Recursos no pagados al 31 de diciembre de 2023 | Recursos pagados durante primer trimestre de 2024 | Recursos pendientes por pagar al 31 de marzo de 2024 | Recursos no comprometidos, no devengados, no pagados | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| | (A) | (B) | C=A+B | (D) | E=C-D | (F) | G=D-F | (H) | I=G-H | J=E+I | (K) | L=J-K |
| | 62,143.5 | 457.0 | 62,600.6 | 62,417.7 | 182.9 | 56,252.2 | 6,165.5 | 6,091.4 | 74.1 | 257.0 | 254.1 | 2.9 |
| Aguascalientes | 524.3 | 5.3 | 529.6 | 526.0 | 3.6 | 430.8 | 95.2 | 94.3 | 0.9 | 4.5 | 4.5 | 0.0 |
| Baja California | 1,585.0 | 2.8 | 1,587.8 | 1,587.8 | 0.0 | 1,587.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Baja California Sur | 284.0 | 0.2 | 284.2 | 283.9 | 0.3 | 185.6 | 98.3 | 97.6 | 0.7 | 1.0 | 0.5 | 0.5 |
| Campeche | 310.6 | 3.4 | 313.9 | 312.5 | 1.4 | 290.1 | 22.5 | 22.5 | 0.0 | 1.4 | 1.4 | 0.0 |
| Chiapas | 5,283.0 | 2.3 | 5,285.3 | 5,283.0 | 2.3 | 4,359.9 | 923.1 | 911.0 | 12.1 | 14.4 | 14.4 | 0.0 |
| Chihuahua | 1,621.7 | 0.7 | 1,622.4 | 1,621.7 | 0.7 | 1,611.4 | 10.3 | 10.3 | 0.0 | 0.7 | 0.1 | 0.6 |
| Ciudad de México | 2,654.7 | 30.5 | 2,685.2 | 2,678.4 | 6.8 | 2,332.5 | 345.9 | 345.8 | 0.1 | 6.9 | 6.9 | 0.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 1,042.2 | 1.2 | 1,043.4 | 1,038.3 | 5.1 | 992.8 | 45.6 | 45.6 | 0.0 | 5.1 | 5.1 | 0.0 |
| Colima | 359.5 | 0.0 | 359.5 | 359.5 | 0.0 | 359.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Durango | 942.6 | 4.6 | 947.2 | 943.6 | 3.6 | 925.8 | 17.7 | 17.7 | 0.0 | 3.6 | 3.6 | 0.0 |
| Estado de México | 9,376.9 | 10.0 | 9,386.8 | 9,386.3 | 0.5 | 9,380.9 | 5.4 | 5.4 | 0.0 | 0.5 | 0.5 | 0.0 |
| Guanajuato | 2,671.7 | 25.8 | 2,697.5 | 2,694.3 | 3.2 | 2,449.8 | 244.5 | 225.8 | 18.7 | 21.9 | 21.9 | 0.0 |
| Guerrero | 2,563.9 | 4.5 | 2,568.3 | 2,565.4 | 2.9 | 2,077.2 | 488.2 | 484.7 | 3.5 | 6.4 | 6.4 | 0.0 |
| Hidalgo | 1,695.0 | 69.4 | 1,764.4 | 1,737.0 | 27.4 | 931.9 | 805.1 | 794.5 | 10.6 | 38.0 | 38.0 | 0.0 |
| Jalisco | 3,406.2 | 63.3 | 3,469.5 | 3,458.7 | 10.8 | 3,140.9 | 317.8 | 317.8 | 0.0 | 10.8 | 10.8 | 0.0 |
| Michoacán de Ocampo | 2,705.1 | 6.7 | 2,711.8 | 2,710.1 | 1.7 | 2,667.3 | 42.9 | 42.4 | 0.5 | 2.1 | 2.1 | 0.0 |
| Morelos | 1,033.3 | 0.9 | 1,034.3 | 1,033.8 | 0.4 | 982.3 | 51.6 | 51.6 | 0.0 | 0.4 | 0.4 | 0.0 |
| Nayarit | 704.2 | 0.6 | 704.8 | 702.5 | 2.3 | 605.8 | 96.7 | 95.9 | 0.7 | 3.1 | 2.4 | 0.7 |
| Nuevo León | 1,705.4 | 3.0 | 1,708.4 | 1,708.4 | 0.0 | 1,708.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Oaxaca | 2,759.6 | 16.9 | 2,776.5 | 2,776.2 | 0.4 | 2,759.0 | 17.2 | 15.0 | 2.2 | 2.5 | 2.5 | 0.0 |
| Puebla | 3,857.8 | 28.2 | 3,886.0 | 3,872.7 | 13.3 | 3,095.2 | 777.5 | 777.2 | 0.3 | 13.6 | 13.6 | 0.0 |
| Querétaro | 815.9 | 34.0 | 849.9 | 846.8 | 3.1 | 568.1 | 278.7 | 258.3 | 20.4 | 23.5 | 22.8 | 0.6 |
| Quintana Roo | 664.4 | 15.4 | 679.8 | 675.4 | 4.4 | 487.8 | 187.6 | 187.6 | 0.0 | 4.4 | 4.3 | 0.1 |
| San Luis Potosí | 1,119.2 | 0.2 | 1,119.4 | 1,119.1 | 0.3 | 1,019.4 | 99.7 | 99.7 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.3 |
| Sinaloa | 1,428.8 | 0.6 | 1,429.4 | 1,429.2 | 0.1 | 1,415.3 | 13.9 | 13.9 | 0.0 | 0.1 | 0.1 | 0.0 |
| Sonora | 1,112.9 | 0.0 | 1,112.9 | 1,112.9 | 0.0 | 1,112.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tabasco | 994.3 | 2.2 | 996.4 | 996.3 | 0.1 | 996.2 | 0.1 | 0.0 | 0.1 | 0.2 | 0.2 | 0.0 |
| Tamaulipas | 1,499.7 | 49.7 | 1,549.3 | 1,535.8 | 13.5 | 783.6 | 752.2 | 748.8 | 3.4 | 16.9 | 16.9 | 0.0 |
| Tlaxcala | 897.4 | 34.8 | 932.2 | 921.5 | 10.6 | 704.1 | 217.4 | 217.4 | 0.0 | 10.6 | 10.6 | 0.0 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 4,531.6 | 37.2 | 4,568.8 | 4,505.1 | 63.8 | 4,356.5 | 148.5 | 148.5 | 0.0 | 63.8 | 63.8 | 0.0 |
| Yucatán | 1,121.2 | 1.1 | 1,122.3 | 1,122.2 | 0.1 | 1,122.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.1 | 0.0 |
| Zacatecas | 871.5 | 1.7 | 873.2 | 873.2 | 0.0 | 811.3 | 61.9 | 61.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Para el FAFEf se aprobaron 62,205.7 mdp, pero durante 2023 se modificó el presupuesto y finalmente se asignaron 62,127.6 mdp. La diferencia con los 62,143.5 mdp significaron 15.9 mdp que están incluidos en el monto reintegrado a la TESOFE.

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Destino del Ejercicio de los Recursos

En la Cuenta Pública 2023 se reportaron recursos comprometidos por 62,417.7 mdp, de los cuales las 32 entidades federativas presentaron un destino de 62,343.6 mdp; de éstos se destinaron principalmente en los conceptos de saneamiento de pensiones por 21,961.4 mdp que representaron el 35.2% del total, en inversión en infraestructura física por 20,890.4 mdp que significaron el 33.5% del monto destinado a FAFEF y en saneamiento financiero por 19,071.3 mdp que correspondieron al 30.6% del total. Los restantes conceptos sumaron 420.4 mdp que significaron el 0.7% del monto destinado a FAFEF, como se muestra a continuación:

FAFEF: DESTINO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

| | Monto | % |
|--|----------|-------|
| | 62,343.6 | 100.0 |
| Saneamiento de pensiones | 21,961.4 | 35.2 |
| Inversión en infraestructura física | 20,890.4 | 33.5 |
| Saneamiento financiero | 19,071.3 | 30.6 |
| Modernización de los sistemas de recaudación local | 154.1 | 0.2 |
| Proyectos de infraestructura concesionada | 79.3 | 0.1 |
| Modernización del registro público | 74.3 | 0.1 |
| Sistema de protección civil en los Estados y el Distrito Federal | 60.0 | 0.1 |
| Educación pública | 2.0 | 0.0 |
| Otros | 50.7 | 0.1 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

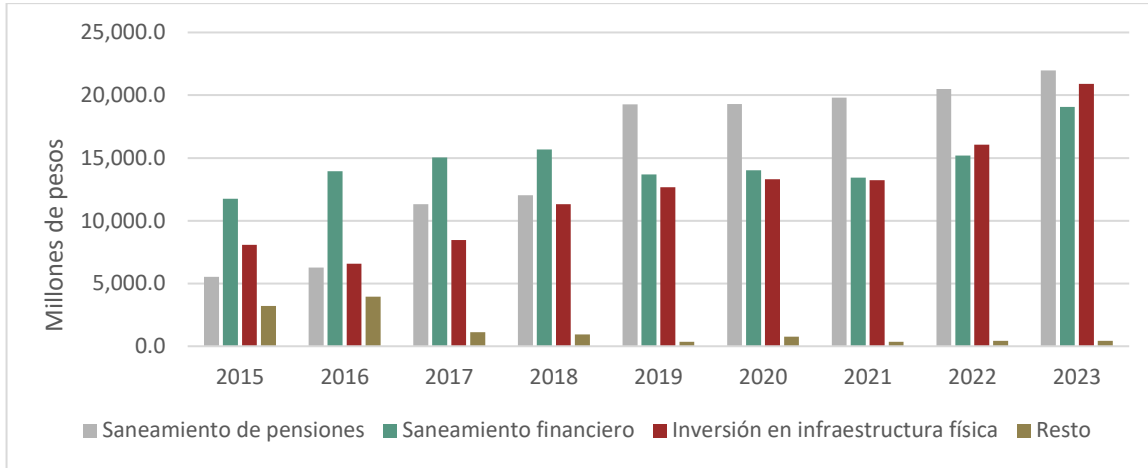
NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: Las 32 entidades federativas proporcionaron un destino de 62,343.6 mdp de los 62,417.7 mdp comprometidos, que representan más del 99.9% del total.

En las Cuentas Públicas de 2015 y 2016, el saneamiento de pensiones era el tercero en importancia. Para las Cuentas Públicas de 2017 y 2018 rebasaron a la inversión en infraestructura física para ubicarse como el segundo en importancia. Desde la Cuenta Pública 2019, se ubica como el concepto en que más recursos se destinan por el FAFEF. A partir de la Cuenta Pública 2022, el saneamiento financiero se ubica en tercer lugar de importancia. Otros conceptos han tenido una caída importante en los últimos 7 años, pasando del 12.8% en 2016 al 0.7% en 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

FAFEF: DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTAS PÚBLICAS DE 2015 A 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con información de los informes individuales de las auditorías de las Cuentas Públicas 2015 a 2023.

CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF

Análisis comparativo del saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e inversión de infraestructura física de 2015 a 2023

En el presente apartado se realiza un análisis comparativo de los recursos destinados al saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e inversión de infraestructura física de las entidades federativas por medio del FAFEF.

A) Saneamiento de pensiones

El gasto en pensiones estatal centralizada⁸ tuvo un incremento anual del 11.3% de 2015 a 2023, una tasa menor al crecimiento que han tenido los recursos del FAFEF destinados a saneamiento en pensiones, que ha sido del 18.8% anual. En 2015, el saneamiento en pensiones alcanzaba para el 48.6% del gasto en pensiones estatal centralizada. En 2023, los recursos del FAFEF destinados a saneamiento de pensiones alcanzaban para el 82.0% del monto que el sector centralizado de las entidades federativas destinaba en pensiones.

GASTO EN PENSIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y GASTO DEL FAFEF
EN SANEAMIENTO DE PENSIONES
CUENTAS PÚBLICAS DE 2015 A 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

| Cuenta pública | Saneamiento en pensiones | Gasto en pensiones, estatal centralizada | Importancia relativa (%) |
|----------------|--------------------------|--|--------------------------|
| 2015 | 5,524.7 | 11,363.6 | 48.6 |
| 2016 | 6,277.6 | 11,753.4 | 53.4 |
| 2017 | 11,317.7 | 15,415.8 | 73.4 |
| 2018 | 12,034.1 | 16,705.0 | 72.0 |
| 2019 | 19,280.2 | 19,105.3 | 100.9 |
| 2020 | 19,298.5 | 20,929.1 | 92.2 |
| 2021 | 19,797.4 | 19,308.8 | 102.5 |
| 2022 | 20,492.1 | 22,067.2 | 92.9 |
| 2023 | 21,961.4 | 26,790.7 | 82.0 |
| TMCA | 18.8% | 11.3% | 6.8% |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2015 a 2023 y con información de INEGI sobre destino de las entidades federativas 2015-2023.

⁸ Sin tomar en cuenta el gasto en pensiones de los ejecutores a los que se les transfirió recursos por medio del Capítulo 4000.

B) Saneamiento financiero

La deuda de las entidades federativas en el periodo 2015-2023 presentó un incremento anual de 3.4%, a un ritmo 2.9% inferior al incremento de los recursos del FAFEF destinados al saneamiento financiero, el cual fue de 6.2% anual. En cambio, el gasto en deuda pública estatal incrementó en 13.2% anual de 2015 a 2023, disminuyendo la importancia relativa del saneamiento financiero de 17.5% en 2015 a 10.6% en 2023. Lo que significa que en 2015 alcanzaba a pagarse 1 de cada 6 pesos del servicio de la deuda con recursos del FAFEF destinados al saneamiento financiero. En 2023, sólo alcanzó a pagarse 1 de cada 10 pesos.

DEUDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y GASTO DEL FAFEF
EN SANEAMIENTO FINANCIERO
CUENTAS PÚBLICAS DE 2015 A 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

| Cuenta Pública | Saneamiento financiero | Deuda pública estatal | Importancia relativa (%) | Gasto en deuda pública estatal | Importancia relativa (%) |
|----------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 2015 | 11,745.3 | 536,269.1 | 2.2 | 66,948.0 | 17.5 |
| 2016 | 13,931.9 | 568,591.8 | 2.5 | 75,403.9 | 18.5 |
| 2017 | 15,051.5 | 580,644.7 | 2.6 | 169,793.5 | 8.9 |
| 2018 | 15,678.4 | 601,218.3 | 2.6 | 184,762.6 | 8.5 |
| 2019 | 13,677.3 | 603,851.6 | 2.3 | 119,853.3 | 11.4 |
| 2020 | 14,016.2 | 637,274.6 | 2.2 | 158,681.4 | 8.8 |
| 2021 | 13,443.1 | 666,824.2 | 2.0 | 109,781.9 | 12.2 |
| 2022 | 15,204.1 | 684,395.8 | 2.2 | 126,736.5 | 12.0 |
| 2023 | 19,071.3 | 698,980.9 | 2.7 | 180,337.2 | 10.6 |
| TMCA | 6.2% | 3.4% | 2.6% | 13.2% | -6.1% |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2015 a 2023, con información de deuda pública de la SHCP 2015-2023 y con información de INEGI sobre destino de las entidades federativas 2015-2023.

C) Inversión en infraestructura física

La inversión pública estatal se ha incrementado ligeramente 1.8% de 2015 a 2023. En cambio, los recursos del FAFEF destinados a la inversión en infraestructura física han tenido un crecimiento de 12.6% anual. Esto significa que en 2015 la inversión en infraestructura física equivalía a casi una décima parte de la inversión pública estatal. En 2023, representó más de una quinta parte.

INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y GASTO DEL FAFEF
EN INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CUENTAS PÚBLICAS DE 2015 A 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

| Cuenta Pública | inversión en infraestructura física | Inversión pública estatal | Importancia relativa (%) |
|----------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 2015 | 8,083.8 | 83,295.0 | 9.7 |
| 2016 | 6,585.7 | 84,471.7 | 7.8 |
| 2017 | 8,452.2 | 81,761.8 | 10.3 |
| 2018 | 11,325.1 | 95,249.4 | 11.9 |
| 2019 | 12,674.2 | 68,633.3 | 18.5 |
| 2020 | 13,301.9 | 73,405.8 | 18.1 |
| 2021 | 13,226.8 | 83,181.1 | 15.9 |
| 2022 | 16,054.6 | 82,128.9 | 19.5 |
| 2023 | 20,890.4 | 95,744.5 | 21.8 |
| TMCA | 12.6% | 1.8% | 10.7% |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2015 a 2023 y con información de INEGI sobre destino de las entidades federativas 2015-2023.

Consideraciones importantes de la revisión de la Cuenta Pública 2023

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF pudo contar con la información de contratos a detalle, por medio de una estandarización en la solicitud de información que incluye datos como sondeos de mercado y sus participantes; especificando su RFC; participantes en los concursos de asignación de contrataciones y sus RFC asociados; concepto, objeto, precios, montos pagados, factura; así como un proceso sistemático de dicha información, concentrando el día de hoy miles de datos que son ideales para los modelos de minería de datos en la fiscalización nacional.

El paradigma en el método de auditoría está cambiando, pasando de solicitar muestras a universos del monto ejercido. Para posteriormente seleccionar qué contratos en particular se van a revisar, ya bajo los modelos estrictos de revisión de documentación y procesos, así como ir más allá del momento contable del devengo por parte de los Gobiernos centrales.

Los grupos auditores de la ASF, ahora los especialistas en análisis financiero y presupuestal, revisan los presupuestos, recursos en bancos y la observancia de la contabilidad gubernamental, mientras los especialistas en contrataciones se abocan a buscar patrones y datos importantes en sistemas y bases de datos de la institución.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

En la fiscalización del FAFEF, se detectaron problemas en el control documental y de registros contables a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Asimismo, se detectó que hubo una mala planeación para realizar las licitaciones públicas.

Adicionalmente, mediante la revisión del FAFEF como parte del Ramo 33, los recursos de este fondo tienen que cumplir con las condiciones que aplican para todas las Aportaciones Federales, su gasto está condicionado a la consecución y el cumplimiento de los objetivos que establece en la LCF. En algunos casos, no se revisó adecuadamente la normativa aplicable.

Por lo tanto, una adecuada supervisión por parte de la autoridad resulta un factor determinante para que las entidades federativas reintegren a tiempo los recursos, puedan cumplir con los requerimientos de información que les solicita, disminuyan los incumplimientos en materia de obra, adquisiciones, arrendamientos y servicios, realicen mejores procedimientos de licitación pública e integren con mayor calidad los expedientes de cada contrato.

Buen Gobierno

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo, sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales que coadyuvan en el mejoramiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, las cuales son prácticas esenciales para promover el buen gobierno.

Así, respecto de la revisión del FAFEF 2023, se formularon observaciones referentes a la falta de reintegro de recursos a la TESOFE; por incumplimientos de la normativa de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por destinar a conceptos no permitidos en la LCF; y por falta de documentación comprobatoria. Por medio de estas observaciones se pide a las entidades federativas que subsanen las malas prácticas e implementen mejores estrategias que disminuyan las recurrencias de irregularidades para que su desempeño sea de mayor calidad, propio de un buen gobierno.

Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF)

El Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) es una plataforma tecnológica que tiene como fin apoyar la administración, gestión, seguimiento y control de obras públicas y adquisiciones financiadas con recursos del gasto federalizado y realizadas por las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México. El SiCAF está fundamentado en los principios que dicta la normativa vigente y reglas de Armonización Contable. Asimismo, está diseñado con base en la regulación de la totalidad de los fondos que integran el gasto federalizado, incluyendo el FAFEF como parte de las Aportaciones Federales.

El SiCAF pone a disposición de manera gratuita e inmediata a todos los entes fiscalizados que componen el sistema subnacional de Gobierno, para que, a través de la plataforma tecnológica en línea, facilite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de administración, registro, control y seguimiento de procesos de obras públicas y adquisiciones financiadas con gasto federalizado, incluidos los correspondientes al FAFEF.

El SiCAF permite tener contacto constante con las entidades fiscalizadas y que éstas presenten de manera anticipada y rápida la totalidad de los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron ejercidos con recursos del FAFEF. El formato en que se presenta la información permite un procesamiento homogéneo de mayores volúmenes de información por computadora y que los datos puedan ser comparados entre sí.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se requirió información detallada sobre las obras públicas ejecutadas con recursos del FAFEF. Se solicitaron los datos de proveedor adjudicado; procedimiento de contratación; número de fianza; entrega de obra; y sobre el pago. El objetivo es identificar a los beneficiarios finales de los recursos públicos y poder identificar patrones de conducta que pudieran conducir a irregularidades.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
SiCAF: OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS

| Elementos solicitados | |
|---------------------------------------|--|
| Datos de proveedor adjudicado: | Nombre RFC |
| Procedimiento de contratación: | Modalidad de contratación (por contrato/por administración directa) Tipo de procedimiento (LP/IR/AD) RFC de empresas concursantes Número de contrato o acuerdo de obra Objeto de contrato / nombre de proyecto Periodo de ejecución Monto del contrato con IVA |
| Número de fianza: | De anticipo De cumplimiento De vicios ocultos |
| Entrega de obra: | Fecha de acta del finiquito |
| Pago: | Monto pagado con recursos del FAFEF Partida específica en el clasificador Número de factura Número de póliza |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información del SiCAF Cuenta Pública 2023.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los recursos del FAFEF son fundamentales para fortalecer las finanzas públicas estatales. El 99.3% de dichos recursos han sido destinados a saneamiento de pensiones, saneamiento financiero y a infraestructura física. Esto ha tenido una ayuda a problemas actuales de las entidades federativas como son el pago de pensiones, el costo de la deuda y la necesidad de mayor inversión pública.

La totalidad del monto por aclarar se determinó como PO, lo que implica que cada vez más los ejecutores cumplen con los requerimientos de información, lo que permite a los grupos auditores realizar sus procedimientos con mayor exactitud y niveles de documentación soporte.

Se determinaron 17 PRAS PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA.

Recomendaciones

A raíz de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, y en consideración de factores recurrentes en la fiscalización realizada desde 2014, la ASF propone las recomendaciones siguientes:

- Realizar, por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente del FAFEF, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que faciliten la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto contribuirían a este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables a fin de contribuir a la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o que no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

ANEXO I

**INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO FISCAL 2023
(Millones de pesos)**

| Entidad Fiscalizada | Totales | Ingresos locales | | | | | | | Ingresos federales | | Financiamiento |
|---------------------------------|--------------------|------------------|---|---------------------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|---------------------------|--------------------------------|------------------|
| | | Impuestos | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Contribuciones de mejoras | Derechos | Productos | Aprovechamientos | Otros ingresos | Participaciones Federales | Gasto Federalizado Programable | |
| Total nacional | 2,906,232.9 | 180,710.7 | 33,114.5 | 963.5 | 89,473.4 | 23,548.7 | 39,378.9 | 22,621.4 | 1,148,914.7 | 1,251,466.8 | 116,040.3 |
| Aguascalientes | 32,223.0 | 1,933.2 | 0.0 | 0.0 | 857.9 | 251.3 | 483.6 | 0.0 | 12,118.4 | 15,261.8 | 1,316.7 |
| Baja California | 84,417.3 | 11,496.4 | 0.0 | 11.5 | 3,251.8 | 1,668.4 | 312.4 | 0.0 | 36,122.0 | 30,529.7 | 1,025.0 |
| Baja California Sur | 24,327.6 | 2,226.6 | 0.0 | 0.0 | 785.1 | 59.0 | 162.4 | 0.0 | 9,460.2 | 11,484.2 | 150.0 |
| Campeche | 29,589.5 | 2,486.9 | 0.0 | 0.0 | 816.8 | 530.6 | 184.6 | 0.0 | 10,875.0 | 14,695.5 | 0.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 66,150.6 | 5,114.8 | 0.0 | 0.0 | 4,949.2 | 261.8 | 60.0 | 0.0 | 27,023.8 | 26,291.0 | 2,450.0 |
| Colima | 21,501.8 | 1,112.4 | 0.0 | 0.0 | 524.5 | 51.1 | 79.6 | 0.0 | 7,136.9 | 11,875.1 | 722.1 |
| Chiapas | 133,732.1 | 5,350.7 | 3,081.2 | 0.0 | 1,982.4 | 1,298.4 | 4,814.4 | 255.5 | 44,450.1 | 72,043.9 | 455.6 |
| Chihuahua | 98,168.7 | 10,540.9 | 0.0 | 0.0 | 5,737.3 | 381.1 | 5,611.6 | 105.2 | 35,977.1 | 33,959.2 | 5,856.2 |
| Ciudad de México | 332,588.1 | 75,651.1 | 0.0 | 0.0 | 30,974.2 | 4,424.8 | 9,158.2 | 0.0 | 112,654.5 | 97,056.6 | 2,668.7 |
| Durango | 46,667.3 | 3,355.3 | 0.0 | 0.0 | 1,757.0 | 162.1 | 198.0 | 0.0 | 16,636.5 | 22,172.4 | 2,386.0 |
| Guanajuato | 116,157.0 | 9,781.1 | 0.0 | 0.0 | 2,551.8 | 3,517.0 | 1,008.5 | 0.0 | 51,753.3 | 46,545.3 | 1,000.0 |
| Guerrero | 87,996.0 | 1,895.3 | 0.0 | 0.0 | 456.2 | 71.4 | 49.7 | 0.0 | 25,635.5 | 56,118.0 | 3,770.0 |
| Hidalgo | 66,382.4 | 2,453.5 | 0.0 | 22.8 | 1,654.7 | 944.4 | 517.6 | 0.0 | 23,110.3 | 37,679.1 | 0.0 |
| Jalisco | 158,199.7 | 11,798.6 | 0.0 | 0.0 | 5,776.7 | 1,094.2 | 4,031.2 | 0.0 | 76,834.7 | 58,432.4 | 231.9 |
| Estado de México | 369,975.3 | 27,513.3 | 30,033.3 | 779.1 | 13,054.0 | 3,366.6 | 4,822.3 | 7,515.4 | 150,707.1 | 115,140.1 | 17,044.2 |
| Michoacán de Ocampo | 97,159.4 | 3,091.5 | 0.0 | 104.7 | 3,235.0 | 970.6 | 383.3 | 0.0 | 37,417.9 | 51,901.5 | 55.0 |
| Morelos | 38,057.9 | 1,024.6 | 0.0 | 0.0 | 1,320.0 | 161.0 | 110.5 | 2.2 | 15,157.9 | 20,281.7 | 0.0 |
| Nayarit | 32,895.9 | 2,135.9 | 0.0 | 0.0 | 587.7 | 32.0 | 378.9 | 127.9 | 11,641.0 | 17,992.4 | 0.0 |
| Nuevo León | 185,268.3 | 18,481.2 | 0.0 | 0.0 | 8,217.2 | 538.4 | 7,753.0 | 0.0 | 62,149.0 | 42,425.5 | 45,704.0 |
| Oaxaca | 100,140.7 | 1,846.2 | 0.0 | 0.0 | 2,250.2 | 791.0 | 352.8 | 0.0 | 30,779.8 | 64,120.7 | 0.0 |
| Puebla | 124,316.7 | 6,677.2 | 0.0 | 0.0 | 3,219.6 | 1,778.0 | 283.0 | 0.0 | 52,334.6 | 60,024.4 | 0.0 |
| Querétaro | 54,821.7 | 6,452.2 | 0.0 | 0.0 | 2,526.9 | 932.3 | 363.5 | 0.0 | 23,614.7 | 19,338.2 | 1,593.9 |
| Quintana Roo | 46,959.1 | 8,340.5 | 0.0 | 0.0 | 2,427.8 | 356.7 | 278.6 | 0.0 | 18,403.0 | 17,152.5 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 63,111.0 | 3,293.5 | 0.0 | 0.0 | 1,909.0 | 88.6 | 1,957.6 | 646.8 | 22,719.3 | 31,872.4 | 623.7 |
| Sinaloa | 72,071.5 | 3,515.0 | 0.0 | 0.0 | 4,809.4 | 279.0 | 109.4 | 0.0 | 28,117.8 | 35,240.9 | 0.0 |
| Sonora | 105,720.1 | 6,144.0 | 0.0 | 6.5 | 3,063.4 | 153.4 | 296.5 | 9,848.8 | 29,566.2 | 29,348.6 | 27,292.8 |
| Tabasco | 66,855.0 | 2,961.6 | 0.0 | 0.0 | 1,507.3 | 372.0 | 478.3 | 0.0 | 30,583.6 | 30,440.8 | 511.4 |
| Tamaulipas | 81,012.2 | 6,288.7 | 0.0 | 0.0 | 3,078.2 | 686.4 | 746.9 | 0.0 | 34,097.8 | 34,814.2 | 1,300.0 |
| Tlaxcala | 29,516.3 | 864.3 | 0.0 | 0.0 | 715.1 | 332.7 | 20.5 | 126.4 | 11,230.4 | 16,226.9 | 0.0 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 168,057.4 | 6,599.8 | 0.0 | 0.0 | 3,022.1 | 1,462.8 | 2,748.8 | 3,993.3 | 66,213.2 | 84,001.8 | 15.7 |
| Yucatán | 51,940.4 | 3,693.5 | 0.0 | 0.0 | 2,195.5 | 466.2 | 274.4 | 0.0 | 20,789.4 | 22,443.6 | 2,077.8 |
| Zacatecas | 41,406.4 | 2,242.0 | 0.0 | 21.7 | 1,233.5 | 490.2 | 507.2 | 0.0 | 13,603.8 | 22,849.7 | 458.3 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos del INEGI. “Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales”, y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA 1: No se incluyó la disponibilidad inicial, con el fin de reflejar los ingresos recibidos durante 2023.

NOTA 2: Los datos de Ingresos Federales se obtuvieron de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA 3: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

NOTA 4: El total del gasto federalizado programable incluye 1,706.7 mdp no distribuibles geográficamente.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

ANEXO II

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad Fiscalizada | Universo | Muestra | Alcance (%) | Monto por aclarar | Monto por aclarar / Muestra (%) | Recuperaciones determinadas | |
|--|-----------------|-----------------|-------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------|
| | | | | | | Total | Operadas |
| Total | 62,143.5 | 54,498.1 | 87.7 | 2,067.3 | 3.8 | 46.4 | 46.4 |
| Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Aguascalientes | 524.3 | 395.2 | 75.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Baja California | 1,585.0 | 1,585.0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Baja California Sur | 284.0 | 217.7 | 76.6 | 33.1 | 15.2 | 0.7 | 0.7 |
| Campeche | 310.6 | 281.7 | 90.7 | 16.0 | 5.7 | 0.0 | 0.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 1,042.2 | 969.7 | 93.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Colima | 359.5 | 359.5 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Chiapas | 5,283.0 | 4,006.9 | 75.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Chihuahua | 1,621.7 | 1,621.7 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.6 | 0.6 |
| Ciudad de México | 2,654.7 | 2,544.0 | 95.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Durango | 942.6 | 942.6 | 100.0 | 287.0 | 30.5 | 0.0 | 0.0 |
| Guanajuato | 2,671.7 | 2,269.4 | 84.9 | 0.2 | 0.0* | 0.3 | 0.3 |
| Guerrero | 2,563.9 | 1,289.5 | 50.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Hidalgo | 1,695.0 | 1,367.8 | 80.6 | 13.1 | 1.0 | 12.6 | 12.6 |
| Jalisco | 3,406.2 | 2,089.2 | 61.3 | 747.5 | 35.8 | 0.0 | 0.0 |
| Estado de México | 9,376.9 | 9,376.9 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Michoacán de Ocampo | 2,705.1 | 2,585.0 | 95.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Morelos | 1,033.3 | 970.0 | 93.8 | 140.6 | 14.5 | 0.0 | 0.0 |
| Nayarit | 704.2 | 594.9 | 84.4 | 25.7 | 4.3 | 0.1 | 0.1 |
| Nuevo León | 1,705.4 | 1,705.4 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Oaxaca | 2,759.6 | 2,684.2 | 97.2 | 51.5 | 1.9 | 0.0 | 0.0 |
| Puebla | 3,857.8 | 3,019.2 | 78.2 | 489.9 | 16.2 | 0.0 | 0.0 |
| Querétaro | 815.9 | 583.1 | 71.4 | 0.0 | 0.0 | 31.5 | 31.5 |
| Quintana Roo | 664.4 | 426.4 | 64.1 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.1 |
| San Luis Potosí | 1,119.2 | 1,079.3 | 96.4 | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 0.3 |
| Sinaloa | 1,428.8 | 1,428.8 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Sonora | 1,112.9 | 1,112.9 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tabasco | 994.3 | 943.1 | 94.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tamaulipas | 1,499.7 | 995.9 | 66.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tlaxcala | 897.4 | 628.5 | 70.0 | 94.8 | 15.1 | 0.0 | 0.0 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 4,531.6 | 4,431.9 | 97.7 | 167.9 | 3.8 | 0.0 | 0.0 |
| Yucatán | 1,121.2 | 1,121.2 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Zacatecas | 871.5 | 871.5 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: * Significa que es inferior a 0.1.

ANEXO III

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)

| Entidad Fiscalizada | Resultados formulados | | | Acciones generadas pendientes de solventar | | | | | |
|--|-----------------------|-------------|--------------|--|----------|----------|-----------|----------|-----------|
| | Total | Solventados | Con acciones | Total | R | PEFCF | PRAS | SA | PO |
| Total | 134 | 90 | 44 | 52 | 0 | 0 | 32 | 0 | 20 |
| Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aguascalientes | 6 | 5 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Baja California | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Baja California Sur | 10 | 4 | 6 | 6 | 0 | 0 | 4 | 0 | 2 |
| Campeche | 5 | 3 | 2 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Coahuila de Zaragoza | 9 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Colima | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Chiapas | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Chihuahua | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad de México | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Durango | 3 | 0 | 3 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 |
| Guanajuato | 4 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Guerrero | 2 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Hidalgo | 10 | 8 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Jalisco | 6 | 4 | 2 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 |
| Estado de México | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Michoacán de Ocampo | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Morelos | 6 | 2 | 4 | 5 | 0 | 0 | 3 | 0 | 2 |
| Nayarit | 12 | 7 | 5 | 6 | 0 | 0 | 3 | 0 | 3 |
| Nuevo León | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Oaxaca | 7 | 4 | 3 | 4 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Puebla | 6 | 5 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Querétaro | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Quintana Roo | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| San Luis Potosí | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sinaloa | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sonora | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | 7 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tamaulipas | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tlaxcala | 9 | 6 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 9 | 0 | 9 | 13 | 0 | 0 | 12 | 0 | 1 |
| Yucatán | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Zacatecas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

ANEXO IV

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad | Total | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche | Chiapas | Chihuahua | Ciudad de México | Coahuila de Zaragoza |
|--|----------------|----------------|-----------------|---------------------|-------------|------------|------------|------------------|----------------------|
| TOTAL | 2,067.3 | 0.0 | 0.0 | 33.1 | 16.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,288.8 | 0.0 | 0.0 | 33.1 | 16.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas | 489.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de operación de obras concluidas | 167.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 92.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma | 21.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la normativa correspondiente | 4.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal o en la normatividad aplicable | 1.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad | Total | Colima | Durango | Guanajuato | Guerrero | Hidalgo | Jalisco | Estado de México | Michoacán de Ocampo |
|--|----------------|------------|--------------|------------|------------|-------------|--------------|------------------|---------------------|
| TOTAL | 2,067.3 | 0.0 | 287.0 | 0.2 | 0.0 | 13.1 | 747.5 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,288.8 | 0.0 | 287.0 | 0.0 | 0.0 | 13.1 | 747.5 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas | 489.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de operación de obras concluidas | 167.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 92.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma | 21.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la normativa correspondiente | 4.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal o en la normatividad aplicable | 1.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad | Total | Morelos | Nayarit | Nuevo León | Oaxaca | Puebla | Querétaro | Quintana Roo | San Luis Potosí |
|--|----------------|--------------|-------------|------------|-------------|--------------|------------|--------------|-----------------|
| TOTAL | 2,067.3 | 140.6 | 25.7 | 0.0 | 51.5 | 489.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,288.8 | 140.6 | 0.0 | 0.0 | 51.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas | 489.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 489.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de operación de obras concluidas | 167.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 92.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma | 21.3 | 0.0 | 21.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la normativa correspondiente | 4.2 | 0.0 | 4.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal o en la normatividad aplicable | 1.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales | 0.2 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad | Total | Sinaloa | Sonora | Tabasco | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz de Ignacio de la Llave | Yucatán | Zacatecas |
|--|----------------|------------|------------|------------|------------|-------------|---------------------------------------|------------|------------|
| TOTAL | 2,067.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 94.8 | 167.9 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,288.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas | 489.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de operación de obras concluidas | 167.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 167.9 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 92.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 92.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma | 21.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la normativa correspondiente | 4.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal o en la normatividad aplicable | 1.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.